

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, Quince (15) de Enero de Dos mil veintiuno (2021)
Radicación: 760013103019-2021-00004-00

Correspondió por reparto la presente demanda **VERBAL** de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA** promovida por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** contra **CI INDUSTRIAS FRUSABOR S.A.** el despacho al momento de su revisión, advierte que la misma contiene la siguiente falencia:

- No fue aportado el certificado de existencia y representación legal de la demandada CI INDUSTRIAS FRUSABOR S.A., documento necesario a fin de que el Despacho haga las acreditaciones a que haya lugar. Sírvase la parte interesada aportarlo con la advertencia de que su expedición no podrá exceder de 30 días.
- Sírvase acreditar el envío de la demanda y de la subsanación que realice en el presente proceso a los demandados tal como lo establece el Núm. 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane los defectos.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado VLADIMIR JIMENEZ PUERTA identificado con Tarjeta Profesional N° 79.821 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 004 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: ENERO 18- 2021

NATHALIA BENAVIDES

Proceso: VERBAL RESTITUCIÓN
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: CI INDUSTRIASFRUSABOR S.A.
Radicación: 760013103019-2021-00004-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b209730f6e5c2a63a47da4230a585a763dc3c4d154bf2d073dacd9815d85897

Documento generado en 15/01/2021 10:49:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**